

Webinar “Precusores de explosivos”

El pasado día 21 de Octubre de 2021 tuvo lugar el Webinar organizado por ACEFER e impartido por D. José Luis Virosta, CEO de la empresa Sinergis, sobre **“Los Precusores de Explosivos”**.

El Webinar contó con numerosa participación, en total se conectaron 21 asistentes, de las empresas socias de ACEFER.

En primer lugar el experto introdujo el **Reglamento (UE) 2019/1148**, aplicable desde el **1 de Febrero de 2021**, y el cual tiene un periodo de transición para aquellos particulares que disponen de una licencia válidamente expedida antes del 1 de febrero de 2021 las cuales pueden seguir utilizando dicha licencia hasta el 2 de febrero de 2022, salvo que la fecha de validez de dicha licencia sea anterior.

Destacó que este Reglamento aplica a todo operador económico como persona física o jurídica, ente público o grupo compuesto por tales personas o entes, que ponga a disposición en el mercado de precursores de explosivos regulados o restringidos, incluidos los mercados en línea. En definitiva afecta a todo aquel que suministre estos productos, ya sea a título oneroso o gratuito. Seguidamente detalló las diferencias a tener en cuenta entre los tipos de usuarios (usuario particular y profesional).

A continuación, entró de lleno a explicar a qué sustancias afecta este Reglamento, detallando lo que son precursores de explosivos regulados y precursores de explosivos restringidos. En la siguiente tabla se pueden ver los precursores tanto regulados como restringidos, dentro del ámbito de los fertilizantes. En el Reglamento se pueden consultar el resto de productos de cada categoría.

PRECURSORES DE EXPLOSIVOS RESTRINGIDOS (ANEXO I)			PRECURSORES DE EXPLOSIVOS NOTIFICABLES (ANEXO II)	
Sustancia	Valor límite	Valor límite para licencias		
Ácido Nítrico (Nº CAS 76967-37-2)	>3% p/p	>10% p/p	Nitrato potásico (Nº CAS 7757-79-1)	
			Nitrato sódico (Nº CAS 7631-99-4)	
			Nitrato cálcico (Nº CAS 10124-37-5)	
Nitrato amónico (Nº CAS 6484-52-2)	>16% p/p de nitrógeno (45,7%)	No se permite la concesión de licencias	Nitrato amónico cálcico (Nº CAS 15245-12-2)	
			Nitrato de magnesio hexahidratado (Nº CAS 13446-18-9)	

Seguidamente, hizo cinco aclaraciones muy importantes a tener en cuenta, que son las que siguen:

- Una mezcla homogénea no es un blending. Un blending es una mezcla física de diferentes componentes en seco.
- Un abono complejo, un abono líquido o una suspensión sí es una mezcla homogénea porque no puedo diferenciar a simple vista sus componentes.
- Una concentración del 1% p/p de ácido nítrico significa que si adquiero dicha sustancia como Acido Nítrico 52% de concentración correspondería a un 1,92%. Otros nombres para el ácido nítrico son el aguafuerte ó el ácido nítrico fumante
- El contenido de NA se expresa en contenido de nitrógeno (N), ya que el nitrato amónico es un componente de fertilizantes cuyo contenido en nitrógeno es el parámetro relevante. El 16% en peso de nitrógeno respecto al nitrato amónico corresponde al 45,7% en peso de nitrato amónico
- Aunque en el anexo II se cita el nitrato amónico cálcico (CAS 15245-12-2) la entrada se refiere al "nitrato amónico cálcico" ó "ácido nítrico, sal cálcica de amonio" nombres alternativos incluidos en el expediente de registro REACH.

El expertó mostró una serie de ejemplos de productos fertilizantes habituales, aclarando cuándo un producto es regulado y cuándo es restringido. Se muestra a continuación el cuadro que explicó con detalle:

<u>1º) Abono blending</u> DAP: 25%; Nitrato potásico: 25%; Urea 25%; Nitrato cálcico: 25% Precursor de explosivos regulado. No es un precursor restringido porque no lleva ni ácido nítrico ni nitrato amónico. <u>2º) Abono blending</u> DAP: 25%; Nitrato amónico: 50%; Urea: 25% Precursor de explosivos regulado restringido porque tiene nitrato amónico con un % superior al 45,7%. <u>3º) Abono blending</u> DAP: 30%; Urea: 15%; Sulfato de calcio: 15%; Sulfato de potasio: 20%; Sulfato de hierro: 10%; Sulfato de cinc: 9%; Nitrato amónico: 1% Precursor de explosivos regulado porque aunque lleva más de 5 componentes y los precursores no superan el 1% no se considera una mezcla homogénea. <u>4º) Abono complejo</u> DAP: 25%; Nitrato amónico: 25%; Urea: 15%; Nitrato potásico: 15%; Nitrato cálcico: 10%; Nitrato sódico: 10% Precursor de explosivos regulado. No es restringido porque está por debajo del 16% p/p de nitrógeno respecto del nitrato de amonio. <u>5º) Producto complejo</u> DAP: 30%; Urea: 15%; Sulfato de calcio: 15%; Sulfato de potasio: 20%; Sulfato de hierro: 10%; Sulfato de cinc: 9%; Nitrato amónico: 1% Precursor de explosivos no regulado aunque lleve nitrato amónico porque es una mezcla homogénea, tiene más de 5 componentes y los precursores no superan el 1%. <u>6º) Abono líquido</u> Acido nítrico: 1%; nitrato amónico: 1%; Nitrato potásico: 1%; Nitrato sódico: 1%; Nitrato cálcico: 1%; Nitrato amónico cálcico: 1%; Nitrato de magnesio hexahidratado: 1%; Agua: 93%; Precursor de explosivos no regulado porque es una mezcla homogénea, tiene más de cinco componentes y ninguna de las sustancias reguladas supera el 1%	<u>7º) Abono líquido</u> Nitrato potásico: 10%; Urea: 15%; Sulfato de calcio: 15%; Sulfato de potasio: 20%; Sulfato de hierro: 10%; Sulfato de cinc: 5%; Agua: 25% Precursor de explosivos regulado porque no tiene ningún precursor restringido <u>8º) Abono líquido</u> Urea: 10%; Nitrato potásico: 5%; Nitrato cálcico: 10%; Nitrato amónico cálcico: 5% Ácido Nítrico: 5%; Agua: 65% Precursor de explosivos restringido porque lleva más de un 3% de concentración de ácido nítrico. <u>9º) Abono líquido</u> Urea: 10%; Acido Nítrico 1%; Acido fosfórico: 10%; Sulfato potásico: 19%; Sulfato de hierro: 5%; Agua: 55% Precursor de explosivos no regulado porque aunque lleva ácido nítrico es una mezcla homogénea, tiene solo un 1% de concentración y cuenta con más de 5 componentes. <u>10º) Abono líquido</u> Acido Nítrico: 1%; Nitrato amónico: 1%; Nitrato potasico: 1%; Nitrato amónico cálcico: 1%; agua: 96%; Precursor de explosivos regulado porque es una mezcla homogénea, cada uno de los precursores no supera el 1% pero no tiene más de cinco componentes. <u>11º) Abono líquido</u> Acido Nítrico 2%; Sulfato de calcio: 15%; Sulfato de potasio: 20%; Agua: 63% Precursor de explosivos regulado porque lleva ácido nítrico pero no llega al 3%. <u>12º) Abono líquido</u> Nitrato amónico: 15%; ácido nítrico 2%; sulfato de calcio: 15%; sulfato de potasio: 20%; agua: 48%; Precursor de explosivos regulado porque lleva nitrato amónico y ácido nítrico pero no llega a los mínimos para ser restringido.
--	---

Continuó recordando las obligaciones que tienen los operadores económicos cuando:

- Venden precursores restringidos a particulares
- Venden precursores restringido a profesionales
- Venden precursores a otros operadores económicos

Indicó también las obligaciones que debe cumplir un operador económico de precursores regulados en la seguridad del almacenamiento:

- ✓ Controlar el **acceso** a sus instalaciones
- ✓ Restringir el acceso de personas externas a las instalaciones en las que se fabrican o almacenan los precursores de explosivos regulados. **Conservar registros de visitantes** a nuestras instalaciones.
- ✓ Disponer de **normas escritas** sobre el almacenamiento y los procedimientos seguros pertinentes.
- ✓ **Aumentar el nivel de seguridad contra el robo** disponiendo de una sala independiente de almacenamiento o de jaulas contra infracciones, iluminar áreas de vulnerabilidad, instalar cerraduras, instalar alarmas/videovigilancia y controlar periódicamente las existencias.
- ✓ **Revisar las normas aplicables** al almacenamiento de fertilizantes y garantizar que se cumplen (APQ), Accidentes graves (SEVESO), etc... y que tenemos las autorizaciones al día.

Finalmente, comentó en qué consiste la obligación de notificar transacciones sospechosas y desapariciones y robos significativos con todos los detalles que tienen que tener en cuenta los operadores económicos.

Todo ello, se puede consultar detalladamente en la presentación que llevó a cabo D. José Luis Virosta y que puso a disposición de todos los socios de ACEFER. (Se adjunta a esta Nota Informativa).

Tras la presentación se abrió el turno de preguntas de los asistentes las cuales se indican a continuación:

- **En el caso de un particular dominguero que solo quiere un saco de 25 Kg de producto restringido, ¿qué pasos se tienen que seguir? ¿qué documentación se tiene que solicitar?**
- Si está restringido es porque esta prohibida su venta a usuarios particulares, por lo tanto, no lo puede vender salvo que el usuario tenga una licencia específica, la cual incorporará el producto, cantidad y uso que le debe de dar el particular. El operador, según le vaya vendiendo, deberá ir indicando la cantidad de producto vendida y comprobar que no se llega al límite que le ha indicado la Guardia Civil en la licencia.
- **Entonces, ¿para un producto regulado no se precisa recoger ningún tipo de documentación?**
- No, se tiene obligación de gestionar y controlar que no sea una transacción sospechosa, y por tanto el personal tiene que tener formación al respecto, para evitar una transacción sospechosa o saber cómo actuar ante la misma.
- **Si un particular tiene una pradera en su jardín y quiere utilizar NAC27, ¿puede hacerlo?**
- Sí, el NAC27 es un producto regulado, no prohibido a los particulares.
- **¿Tendría que rellenar la declaración de cliente?**
- No, la declaración de cliente es solo para los precursores de explosivos restringidos.

- **La declaración de cliente la debe firmar el cliente para ácido nítrico y nitrato amónico cada vez que se haga una transacción, si el operador tiene un cliente que le compra mucha cantidad al año se puede hacer una única declaración de cliente, pero si la cantidad vendida no se ha apuntado de forma meticulosa ¿debería revisarse periódicamente dicha cantidad?**
- Efectivamente, la cantidad de producto vendido siempre debe estar actualizada. También deberá incluirse la cantidad que se prevé vender.
- **En caso de inspección, ¿estas declaraciones de cliente deberían ir acompañados de albarán o facturas?**
- En teoría la Guardia Civil puede solicitar las ventas realizadas a clientes, solicitando toda la información oportuna.
- **¿La UAN es un precursor de explosivos restringido?**
- Depende de la materia prima con la que esté fabricada.
- **La solución nitrogenada 32%, con un 16% de nitrato amónico y un 16% procedente de la urea se consideraría restringido?**
- Sí, se considera igual o mayor al 16% de nitrato amónico para que sea precursor de explosivos restringido.
- **Respecto al certificado de la UAN, ¿la renovación que habría que hacer con los clientes sería anual?**
- No se dice expresamente, pero siempre debe estar actualizada. Debe prestarse atención a la revisión del certificado para evitar que algo haya cambiado y no se haya modificado.
- **Al hilo del NAC 27, si un operador tiene una ficha de seguridad de un proveedor que indica que tiene más un 60% de NA, no sería restringido?**
- Hay que atender al N° de CAS, el nitrato amónico tiene un N° de CAS, es un producto restringido y regulado y el nitrato amónico calcico tiene otro N° de CAS, el cual es regulado pero no restringido.
15245/12/2 es el N° de CAS para el nitrato amónico calcico, precursor de explosivos regulado, notificable pero no esta restringido.
- **Volviendo al tema del NAC 27 hay fabricantes que lo incluyen como restringido, ¿a qué se debe esto?**
- En principio el NAC tiene un N° de CAS diferente al del NA, por lo que uno se encuentra en el Anexo I y otro en el Anexo II. Se desconoce por qué algún fabricante lo habrá identificado de esa manera.
- **En las fichas de seguridad de algunos fabricantes, el único N° de CAS que aparece es cuando habla de NA, ¿nos debemos ceñir a la información que nos da el proveedor, y nuestra responsabilidad sería incluirlo como restringido?**
- Si no aparece el N° de CAS, 15245/12/2, no es esa sustancia, estaríamos hablando de otra sustancia, por lo que, si ellos lo indican como NA es porque no es NAC.
- **Este reglamento aplica solo a transacciones intracomunitarias o también en casos de exportaciones a países terceros?**
- Este reglamento es europeo por lo que si el operador está en Europa le aplica, y si comercializa sus productos fuera de Europa también le aplica, puesto que es el operador el que está haciendo la transacción, otra cosa es cuando el producto llegue a su destino y no se tengan que cumplir esos aspectos.
- **En el caso de los formulados con un número de componentes igual o inferior a 5, y que incluyan ácido nítrico, siempre que el producto indique entre 0,7 y 2,3 unidades de nitrógeno procedentes del ácido nítrico entiendo que debo solicitar licencia al cliente?**
- Un producto que tiene menos de cinco componentes no puede estar excluido, entonces si tiene ácido nítrico por encima del 3% es restringido, y si está por debajo del 3% estaría regulado.

La Secretaria General de ACEFER destaca que hay una ley nacional sobre el tema de los precursores de explosivos, que todavía no se ha publicado pero se prevé que sea próximamente.

Como las licencias son validas hasta 2 de Febrero del 2022 seguramente ya estará el desarrollo de este reglamento en una ley nacional en la cual se especificará cómo se debe actuar con la obtención de las licencias, etc. Se preven más restricciones hacia los particulares, ya que se pueden sustituir estas sustancias por otras que no sean precursores de explosivos.

Tras el turno de preguntas, la Secretaria General agradeció enormemente la participación, de nuevo, de Jose Luis en un Webinar para los socios de ACEFER, y destacó el tema tan importante tratado, y al cual debemos atender por su relevancia en el sector.

Cerró el Webinar el Presidente de ACEFER, D. Juan Pardo agradeciendo, una vez más, la presentación de José Luis Virosta realizada a los asociados, y la participación a todos los asistentes del Webinar.